



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

105

146

USHUAIA 19 FEB 1998

VISTO la propuesta presentada por el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" considerando la necesidad de flexibilizar el régimen de asistencia y el régimen de evaluación y promoción para los alumnos de las Carreras de los Profesorados de Enseñanza Básica y de Educación Inicial especificado en la Resolución M.E. y C. N° 401/95; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. y C. N° 401/95 no contempla situaciones especiales en cuanto a los regímenes de asistencia y de evaluación y promoción.

Que el Consejo Consultivo del Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino", previa consulta y asesoramiento de la Comisión de Estudio de la Resolución M.E. y C. N° 401/95, conformada por docentes de la Institución, aprobó la modificación de dichos regímenes, en reunión de fecha 13 de mayo del corriente año, constando en Acta N° 26/97.

Que las modificaciones propuestas fueron aceptadas por el Instituto Salesiano de Estudios Superiores de la ciudad de Río Grande.

Que las modificaciones propuestas son compartidas por el suscripto y este se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo normado en el Artículo 10°, Inciso c) de la Ley Provincial N° 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Capítulo XI del Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 401/95, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Capítulo XI - Régimen de Evaluación y Promoción."

1. Régimen de Evaluación.

1.1. Con examen final para alumnos regulares.

1.1.1. Módulos cuatrimestrales: Un (1) examen parcial con recuperatorio y Trabajo de Campo. El recuperatorio sólo lo rendirán los alumnos desaprobados o con inasistencia justificada. Se completará con una segunda instancia cuya modalidad será elegida por el profesor a cargo del módulo (monografía, prácticos, coloquio, etc.).

1.1.2. Módulos anuales: Dos (2) exámenes parciales con recuperatorio y Trabajos de Campo. El recuperatorio sólo lo rendirán los alumnos desaprobados o con inasistencia justificada. Se completará con una tercera instancia cuya modalidad será elegida por el profesor a cargo del módulo (monografía, prácticos, coloquio, etc.).

1.1.3. Mesas a todo tiempo: El alumno podrá rendir examen final en mesas a todo tiempo. El alumno solicitará la misma entre el 20 y el 30 de cada mes, exceptuando los períodos correspondiente a los turnos de exámenes establecidos en el calendario institucional. La fecha correspondiente se fijará dentro de los veinte (20) días posteriores al cierre de la inscripción. La Institución organizará tales mesas siempre y cuando disponga de los recursos humanos necesarios.

1.1.4. Para acceder a la promoción con examen final, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Aprobar el ochenta por ciento (80%) de los trabajos prácticos evaluados.
- Aprobar los parciales con sus respectivos recuperatorios con un puntaje mínimo de cuatro (4) puntos.

1.1.5. En los módulos del Área de Formación General deberán ser cumplimentados los Trabajos de Campo.

1.2. Con acreditación para alumnos regulares.

1.2.1. Talleres: Inicial: acreditar sesenta (60) horas de trabajo. Expresivo: acreditar setenta (70) horas de trabajo. Conocimientos Disciplinarios y Contenidos Escolares: acreditar cincuenta (50) horas de trabajo. De Intervención Pedagógica: acreditar treinta (30) horas en cada uno. Iniciales del Profesorado de Educación Inicial: acreditar veinte (20) horas en cada uno. De Integración del Profesorado de Educación Inicial: acreditar sesenta (60) horas de trabajo. Ética y Profesionalismo Docente: acreditar treinta y seis (36) horas.

1.2.2. Seminario: Sujeto de la Enseñanza Básica: acreditar cincuenta (50) horas presenciales y presentar y aprobar un trabajo escrito final. Trabajo de Campo y Práctica I y II del Profesorado de Educación Inicial: acreditar su realización. Pasantía y Taller de Integración del Área de Formación General: acreditar su realización.

1.3. Sin examen final para alumnos regulares.

1.3.1. Módulos cuatrimestrales: Un (1) examen parcial sin recuperatorio y una segunda instancia a elección del profesor a cargo del módulo (monografía, proyecto, coloquio, etc.). El promedio de las notas de las dos instancias anteriores no puede ser inferior a ocho (8) puntos.

1.3.2. Módulos anuales: Dos (2) exámenes parciales sin recuperatorio. Se completará con una instancia más cuya modalidad será elegida por el profesor a cargo del módulo (monografía, proyecto, coloquio, etc.). El promedio no

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
LILIANA A. FELIX  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
M.E. y C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

B - 3 A 2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

105

...///2

puede ser inferior a ocho (8) puntos.

1.3.3. Para acceder a la promoción sin examen final, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- En los módulos cuatrimestrales aprobar un (1) examen parcial sin recuperatorio y una instancia a elección del profesor con un puntaje promedio no inferior a ocho (8) puntos.
- En los módulos anuales aprobar dos (2) exámenes parciales sin instancias recuperatorias y una instancia a elección del profesor con un puntaje promedio no inferior a ocho (8) puntos.
- Aprobar el cien por ciento (100%) de los trabajos prácticos evaluados, con sus instancias recuperatorias.
- La cátedra podrá exigir adicionalmente la realización de un trabajo, proyecto o coloquio final.

La nota final de evaluación será el resultado de promediar las calificaciones obtenidas debiendo ser ajustada al número entero más próximo.

1.3.4. Quedarán exceptuadas de estos criterios de promoción las siguientes instancias curriculares: Programación y Práctica III (Profesorado de Educación Inicial) y Residencia (Profesorados de Educación Inicial y Enseñanza Básica).

1.3.5. En los módulos del Área de Formación General deberán ser cumplimentados los Trabajos de Campo.

#### 1.4. Alumnos irregulares académicos.

Los alumnos Irregulares Académicos son aquellos que no han cumplido con los requisitos mínimos de asistencia como alumnos regulares o bien hayan optado por esta figura bajo las condiciones que la misma impone.

1.4.1. El alumno Irregular Académico deberá cumplir con las siguientes requisitos:

- Realización de Trabajos Prácticos, Monografías, Proyectos y otras instancias establecidas por cada docente.
- Consultas obligatorias quincenales para los módulos cuatrimestrales y consultas obligatorias mensuales para los módulos anuales.
- Aprobación de evaluaciones parciales con una nota no inferior a cuatro (4) puntos.

Los requisitos mencionados precedentemente son instancias mínimas para permanecer dentro de este régimen. Con el cumplimiento y aprobación de los requisitos mencionados, el alumno obtendrá la regularidad del módulo respectivo.

1.4.2. Los alumnos irregulares académicos pueden solicitar mesas a todo tiempo una vez cumplimentados los requisitos que le permiten incluirse en este régimen.

1.4.3. Quedan excluidas de este régimen las siguientes instancias curriculares:

- Área de Formación General: Taller Inicial, Pasantía y Taller Integrador.
- Profesorado de Enseñanza Básica - Etapa I: Taller Conocimientos Disciplinarios y Contenidos Escolares, Taller de Intervención Pedagógica I y II y Primeros Desempeños Docentes.
- Profesorado de Enseñanza Básica - Etapa II: Enseñanzas II y Residencia
- Profesorado de Educación Inicial - Etapa I: Talleres Iniciales, Trabajo de Campo y Práctica I y II y Taller de Integración.
- Profesorado de Educación Inicial - Etapa II: Programación y Práctica III, Taller de Ética y Profesionalización Docente y Residencia.
- Talleres Expresivos.

## 2. Régimen de Promoción.

### 2.1. Requisitos para acceder a las distintas instancias curriculares.

2.1.1. Para realizar el cursado de los módulos del Área de Formación General, el alumno debe haber acreditado el Taller Inicial.

2.1.2. El régimen de correlatividades de los seis (6) módulos iniciales del Área de Formación General es el siguiente:

- Para cursar el módulo Institución Escolar el alumno debe haber regularizado el módulo Sistema Educativo.
- Para cursar el módulo Enseñanza el alumno debe haber regularizado los módulos Conocimiento y Aprendizaje.
- Para cursar el módulo Diseño, Desarrollo y Evaluación del Curriculum el alumno debe haber regularizado los módulos Sistema Educativo, Conocimiento y Aprendizaje.

2.1.3. Para realizar la Pasantía del Área de Formación General, el alumno debe haber regularizado los tres (3) módulos del primer cuatrimestre.

2.1.4. Para realizar el Taller de Integración del Área de Formación General el alumno debe haber regularizado los seis (6) módulos cuatrimestrales.

2.1.5. Para cursar los módulos correspondientes al Área de Formación Especializada, Profesorado de Enseñanza Básica - Etapa I - y el Seminario, el alumno debe haber acreditado el Taller Conocimientos Disciplinarios y Contenidos Escolares.

2.1.6. Para cursar los módulos correspondientes al Área de Formación Especializada, Profesorado de Educación Inicial - Etapa I -, el alumno debe haber acreditado los Talleres Iniciales Estructura y Caracterización del Nivel

///...3

T. F.
H. 02/05
B.
A.

LILIANA A. FELIX  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
M.E.Y.C.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

...///3

Inicial, Taller de Expresión y Cuidado y Prevención de la salud.

2.1.7. Para realizar el Trabajo de Campo y Práctica I del Profesorado de Educación Inicial, el alumno debe estar cursando o haber cursado como mínimo los dos (2) módulos anuales y dos (2) módulos cuatrimestrales correspondientes al primer cuatrimestre.

2.1.8. Para realizar el Trabajo de Campo y Práctica II del Profesorado de Educación Inicial, el alumno debe estar cursando o haber cursado como mínimo los dos (2) módulos anuales y los tres (3) módulos cuatrimestrales correspondientes al segundo cuatrimestre.

2.1.9. Para realizar el Taller de Integración del Profesorado de Educación Inicial, el alumno debe haber cursado los dos (2) módulos anuales y cinco (5) de los seis (6) módulos cuatrimestrales correspondientes a la Etapa I.

2.2. Requisitos para acceder a las distintas Areas y Etapas de Formación Especializada.

2.2.1. Para acceder al Área de Formación Especializada en el Profesorado de Enseñanza Básica o en el Profesorado de Educación Inicial, los alumnos deben haber:

- Regularizado los seis (6) módulos iniciales del Área de Formación General.
- Aprobado como mínimo tres (3) de los seis (6) módulos iniciales del Area de Formación General. A fin de facilitar la promoción, las correlatividades para el cursado de los módulos no se mantienen para los exámenes finales, siempre y cuando esté regularizado el módulo correlativo anterior al que se desea rendir.
- Realizado los Talleres de Integración y/o Pasantías.
- Regularizado los cuatro (4) módulos de contenidos disciplinarios.

En caso que el alumno adeude regularizar un módulo disciplinar, podrá promocionar al Area de Formación Especializada cursando todas las instancias curriculares excepto:

- El o los módulos que se relacionen disciplinariamente con el módulo adeudado.
- Trabajo de Campo y Práctica II (P.E.I.)
- Taller de Integración (P.E.I.)

2.2.2. Para acceder al Área de Formación Especializada del Profesorado de Enseñanza Básica - Etapa II -, el alumno debe haber:

- Aprobado los seis (6) módulos iniciales del Área de Formación General.
- Aprobado los cuatro (4) módulos disciplinares: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales del Área de Formación General.
- Aprobado el Seminario: El Sujeto de la Enseñanza Básica.
- Regularizado las cuatro (4) Enseñanzas de la Etapa I.
- Regularizado los dos (2) módulos cuatrimestrales de la Etapa I.
- Aprobado al menos tres (3) entre los seis (6) módulos de la Etapa I.
- Acreditado los dos (2) Talleres de Intervención Pedagógica.

En caso que el alumno adeude regularizar una "Enseñanza de ..." y un módulo cuatrimestral podrá cursar los módulos: Orientación y Problemática Socio-Cultural que no poseen correlatividad, los teóricos de Residencia y realizar las Fases I y II de Residencia sin realizar el campo disciplinar que está regularizando.

2.2.3. Para acceder al Área de Formación Especializada del Profesorado de Educación Inicial - Etapa II -, el alumno debe haber:

- Aprobado los seis (6) módulos iniciales del Área de Formación General.
- Aprobado los cuatro (4) módulos disciplinares: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales del Área de Formación General.
- Regularizado los dos (2) módulos anuales de la Etapa I.
- Regularizado los seis (6) módulos cuatrimestrales de la Etapa I.
- Aprobado al menos cuatro (4) entre los ocho (8) módulos de la Etapa I.
- Acreditado las dos (2) Instancias de Trabajo de Campo y Práctica.
- Acreditado el Taller de Integración de la Etapa I.

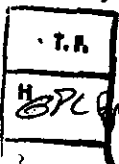
En caso que el alumno adeude regularizar un módulo cuatrimestral, realizar Trabajo de Campo y Práctica II y Taller de Integración, podrá cursar el módulo Problemática Socio-Cultural que no posee correlatividad y el módulo Educación Corporal.

2.2.4. La validez de las instancias regularizadas es de dos (2) años.

La validez de las instancias aprobadas tendrá vigencia mientras se mantenga el mismo Diseño Curricular por el que se cursó".

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Capítulo XII del Anexo I de la Resolución M.E. y C.Nº 401/95, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Capítulo XII - Régimen de Asistencia. La asistencia se computa por cada instancia curricular individualmente. El alumno debe cumplir con el ochenta por ciento (80 %) de asistencia en cada una de las instancias curriculares. En casos especiales (enfermedad, enfermedad con largo tratamiento, situación laboral, casamiento, fallecimiento de familiares directos, nacimiento de hijos, maternidad, adopción, lactancia, viajes de estudio y becas), debidamente justificados, se concederá al veinte por ciento (20 %) de inasistencias permitidas un

///...4



*Liliana A. Félix*  
LILIANA A. FELIX  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
M.E. y C.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

...///4

quince por ciento (15 %) adicional."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Dirección de Educación Superior y a quienes más corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN M.E. Y C. Nº

105

/98.-

S.T.F.
B 6/2/08
R
A

FES (M.A.)

*Liliana A. Felix*

LILIANA A. FELIX  
Jefe Div. Mesa de Entrada  
M.E. y C.

*Francisco Alvarez*

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura